

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5226- 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW , de fecha 28 de mayo del 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 365-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 20 de Enero del 2015, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1123-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 12 de mayo del 2015, el Informe N° 0363-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT de la Unidad Territorial de la Libertad, Memorando N° 02539-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 5681-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDISy sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Social Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servícios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3844-2015-MIDIS/PNAEQW, se establecen procedimientos para la identificación, convocatoria, conformación y reconocimiento de integrantes de un Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 365-2015-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1123-2015-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 0363-2015-MIDIS-PNAEQW-UTLLBT, el Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad, solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Compra La Libertad 4; toda vez que, la Sra. Deysi Liliana Roldan Miñaya, designada a través del Oficio N° 0106-2015-GRELL-UGEL N°04-TSE-D.I.E N° 80008 "República Argentina"-T, como representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 80008 "REPUBLICA ARGENTINA", la Sra. Zoraida Castillo Lescano, designada a través de la Carta N° 01-2015-GRLL-UGEL 04 TSE-I.E.N° 209-SA-D, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 209 "Santa Ana", y la Sra. Mónica Pilar Vásquez Durand, designada a través de Resolución de Alcaldía N° 960-2015-MPT, como representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo, información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 02539-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, Informe N° 1600-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 163-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, incorporando como representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 80008 "República Argentina", a la Sra. Deysi Liliana Roldan Miñaya, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 209 "Santa Ana", la Sra. Zoraida Castillo Lescano, y la Sra. Mónica Pilar Vásquez Durand, como





representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 4 está integrado por:

- Sra. Deysi Lillana Roldan Minaya, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 80008 "República Argentina";
- Sra. Zoraida Castillo Lescano, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 209 "Santa Ana";
- Sra. Mónica Pilar Vásquez Durand, por la Municipalidad Provincial de Trujillo;
- Sra. Francisca Domitila Rodríguez Rodríguez, por la Red de Salud de Trujillo;
- Sr. Efrain Lalo González Angulo, Gobernador Regional de la Libertad;

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de La Libertad, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra La Libertad 4, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Gall Warms Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social